MEMORANDUM Nº 141/2019

A : **Esc. Gladys Elizabeth Espínola, Directora General**
Dirección General de Administración y Finanzas.

De : **C.P Silvia Castillo, Directora.**
Dirección financiera.

Referencia : Informe de Artes Gráficas Visual.

Fecha : Asunción, 30 de diciembre de 2.019.

Por el presente, me dirijo a Usted a fin de comunicar que la empresa Artes Gráficas Visual no ha presentado la factura correspondiente por la adquisición de productos recibidos en fecha 16/10/2019 según Nota de Remisión N° 001-001-0005624, razón por la cual no fue incluida al cierre del ejercicio fiscal como compromiso financiero, teniendo en cuenta que la fecha límite para el registro de las operaciones presupuestarias de gastos fue hasta el 27 de diciembre según resolución del Ministerio de Hacienda.

Cabe mencionar que en las condiciones de pago se estipula que el proveedor deberá presentar su factura a fin de solicitar Plan de Caja asignado por el Ministerio de Hacienda en el ejercicio fiscal correspondiente.

Aprovecho la ocasión para saludarle, con las expresiones de su más alta consideración y respeto.

Atte.

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Dirección General de Administración y Finanzas
A Dirección Administrativa ☐ N°: 1.859
A Dirección Financiera ☐ Fecha: 30/12/2019
A Dirección UOC ☐ Hora: 11:12
A Dirección de Control Interno ☐
A Dirección de Presupuesto ☐
A Dirección Jurídica Admin. ☐
.....
.....
FIRMA
Gladys Espínola
Directora General de Adm. y Finanzas
J.E.M.

JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Misión: El JEM es un órgano constitucional extrapoder, encargado de juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos, de cualquier competencia y jurisdicción, por la comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, en el marco de la transparencia y justicia.

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

16 /2019

Nivel de Entidad:	13 005	**Fecha de Emisión :**	07 /10/2019
Entidad:	JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS		
Unidad Compradora (Código SICP):	1685		
ID del Llamado: 368.345	**Tipo de Procedimiento:**	C.D N° 25/2019	
Descripción del Llamado: Adquisición de Productos de Artes Gráficas.			
Proveedor: ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa		**RUC:**	2922317-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° LOTE	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT	PRECIO UNIT.	MONTO
	1	Caratula para expediente del JEM	Unidad	Artes Grafica Visual	Nacional	2.000	486	972.000
	2	Carpeta del JEM	Unidad	Artes Grafica Visual	Nacional	700	1.000	700.000
	3	Sobre manila A3 con membrete	Unidad	Artes Grafica Visual	Nacional	300	371	111.300
						TOTAL		1.783.300

SON GUARANÍES: Un Millón Setecientos Ochenta y Tres Mil Trescientos.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días corridos a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección Adminstrativa.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	330	1	99	2.544.300
						Total:		2.544.300

	08/10/2019	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Visión: Ser una institución confiable y transparente al servicio de los justiciables y operadores de justicia, colaborando con la correcta administración de justicia.
14 de Mayo esq. Oliva - Ed. El Ciervo Tel: (595 21) 442662
www.jem.gov.py Asunción - Paraguay

visual ARTES GRÁFICAS
HUMAITA N°965 C/ COLON - RUC: 2922317-2

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI
Presidente